Resolución No. 175
(29/MARZO /2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2022

El secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de *2011*, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO QUE:

Que La Alcaldía Municipal de El Espinal publicó el 11 de febrero de 2022 en el SECOP II, el (i) aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos CMA-001-2022.

Que la alcaldía Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 123 del 2 de marzo de 2022 que ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos CMA-001-2022.

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 10 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal de El Espinal recibió la siguiente oferta:

NO. DE PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	PÓLIZA
1	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	Póliza No. 560 47 994000151605 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación por el termino de 3 días, termino en el que se presentaron documentos para subsanar.

Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: "Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2022 al proponente JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.".

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldía Municipal de El Espinal, procede a la adjudicación del proceso de concurso de méritos CMA-001-2022.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de concurso de méritos CMA-001-2022 cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – CORREGIMEINTO DE CHICORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"." al Proponente JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ, identificado con la C.C. No. 7.722.019 de Neiva por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – CORREGIMEINTO DE CHICORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"." se suscribirá dentro del plazo fijado en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal del sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en EL ESPINAL - Tolima, a los 29 días de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda delegado para la contratación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo
Reviso: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo
Aprobó: José Luis Rodríguez – Director Administrativo de Contratación